



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1980 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL.-

REQUINOA, Junio 29 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Srta. **TANYA JOCELYN VERA VILLANUEVA**, quien pone término y cierre a su actividad profesional, patente profesional de "ARQUITECTO", ROL N° 3000035.

La Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 24 de Junio del 2016, del Sr. Inspector Municipal, en procedimiento adoptado, verificó el no funcionamiento de actividad comercial.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 28/06/2016 en Memo N° 311 de fecha 28 de Junio del 2016.

El Certificado N° 89 de fecha 28/06/2015 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente profesional.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes profesionales, el rol N° 3000035, la actividad profesional de "ARQUITECTO", con domicilio comercial ubicado en Avda. Seminario N° 279, Los Lirios, comuna de Requinoa, a nombre de la contribuyente Srta. **TANYA JOCELYN VERA VILLANUEVA**, Rut. N° [REDACTED], por cierre y término de actividad profesional, a contar del 22 de Junio de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.